



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL No. 110014003031-2022-01083 00

Atendiendo las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante, obrantes en los *anexos005 y 006*, el Juzgado, dispone:

Incorporar a las diligencias las diligencias de notificación del extremo pasivo, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, a través de la Secretaría, contrólese el termino con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda y proponer medios exceptivos.

Negar la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por improcedente, como quiera que dicho medio de extinción de las obligaciones se encuentra estatuido para los procesos de naturaleza ejecutiva.

Por consiguiente, se insta al mandatario judicial del extremo actor para que presente la solicitud bajo los preceptos del artículo 314 del Código General del Proceso y/o de alguna de las formas de terminación anormal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03** del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e447ec36911ee3003ef1f5f599dcb3c5a722b54f832276ac19bdd05c542087**

Documento generado en 26/01/2023 07:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>